

Real orn. de 20 de Febr. de 1786

92

20

Isla de la

Trinidad

2 mehos curas conducidos en Esp. p. un. a. n. l. a. M.  
N. d. a. y sinodos q. se ley señalara.



Habiendo manifestado el Gov.  
 de la Isla de Frinidad en Carta de 10 de  
 Mayo ultimo el incremento que iba to-  
 mando aquella Colonia, por la concurren-  
 cia de extrangeros à establecerse en ella,  
 y la necesidad de dos Curas mas para  
 los nuevos Pueblos que se iban à formar,  
 con la Denominacion de S.<sup>ta</sup> Fernando, y  
 S.<sup>ta</sup> Juan, pidiendo permiso para solici-  
 tarlos en las Islas extrangeras, por la  
 dificultad de encontrarlos en otra parte,  
 con las calidades prevenidas en el Regla-  
 mento para la Poblacion de aquella Is-  
 la, se sirvió S. M. resolver se busca-  
 sen entre los Capuchinos de la Prov.<sup>a</sup>  
 de Andalucia, por no combenir se exe-  
 cutase en las Islas Extrangeras; y ha-



biendose encontrado à los P.P. Fr. Joh  
de Oloron, y Fr. Domingo del Estan-  
moleso, en quienes concurre la circums-  
tancia de estar versados en la lengua  
francesa, y demas calidades necesarias  
para aquel Ministerio, doy las corres-  
pondientes ordenes para que se transpor-  
ten à esa Prov., lo que aviso à V.S.  
de orden del Rey para que los haga  
conducir luego que lleguen à su desti-  
no, costeados por la Real Hacienda, y  
que disponga se les asista en Trinidad  
con el sinodo señalado à los Misione-  
ros de la misma orden Dios que a V.S.  
m. a. El Pardo 20 de Feb. de 1786.

Sonora

D.  
Sr.  
S. Intend<sup>te</sup> de Caracas.



Fol  
a.  
ms.  
o  
as  
es  
por.  
t.  
o  
ti-  
y  
ad  
ne.  
t.  
6.



